

ORDENANZA N° 1972/04

Tema: denominación calles Monseñor E. Angelelli y A. Francis Gardier

Sanción: 05 de octubre de 2004

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Las notas recibidas en este Concejo Deliberante de un grupo de vecinos, recientemente adjudicatarios del Instituto Provincial de Vivienda, habitantes de las viviendas ubicadas en el macizo 1A de la Sección J;

Que en ellas expresan la necesidad de que sus frentes de viviendas cuenten con calles con nombres identificatorios;

Que la identificación con nombre de las calles donde residen estos vecinos resulta indispensable para situaciones básicas como pueden ser recibir correspondencia, tramitar algún servicio o simplemente inscribir un nacimiento.

que los vecinos es sus notas proponen denominación para las calles con frentes de viviendas del macizo; esto es para el frente Norte proponen el nombre de Allen Francis Gardiner, y para el frente Sur el nombre de Monseñor Enrique Angelelli, según plancheta catastral que se adjunta;

Que, de acuerdo a las semblanzas que se adjuntan, tanto el misionero inglés Gardiner como monseñor Angelelli cuentan con antecedentes válidos como para que dos arterias de nuestra ciudad lleven sus nombres;

Que esta inquietud de los vecinos tiene que ser acompañada por este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) DESÍGNESE con el nombre de MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI a la calle sin nombre ubicada en la cara sur del macizo 1A, entre éste y el macizo 15A de la Sección J.

Art. 2°) DESÍGNESE con el nombre de ALLEN FRANCIS GARDINER a la calle sin nombre ubicada en la cara norte del macizo 1A, entre éste y el macizo 1 de la Sección J.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área pertinente, a la señalización vial de las mismas.

Art. 4°) El gasto que demande lo estipulado en el artículo 3° será imputado a la partida que corresponda del ejercicio presupuestario 2004.

Art. 5°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.
OMV

